Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 199 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 18 JUN. 2024

VISTO:

El Memorándum Nº 401-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG, de fecha 17 de mayo del 2024, la Dirección General dispone proyectar acto resolutivo de conformación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, en su artículo I y II, del título preliminar establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 753-2004 – MINSA, se aprueba la Norma Técnica Nº 20-MINSA/DGSP-V.01: "Norma técnica de prevención y control de infecciones intrahospitalarias", la misma que tiene como uno de sus objetivos: Disminuir la incidencia de brotes de infecciones intrahospitalarias a nivel nacional y local. Por su parte el artículo 1.5 de la norma técnica en mención, estipula que el Sistema de deberá contar con una organización, lineamientos y procedimientos para la prevención y control de las IIH, siendo que a nivel local estipula que estará constituido por los establecimientos hospitalarios del Sector Salud a través de los comités de control de IIH de dichas instituciones y que dichos comités deben establecerse formalmente mediante una resolución directoral del establecimiento;

Que, el artículo 2, de la directiva indica que el comité local de control de IIH tiene como propósito liderar y coordinar los Planes locales de prevención y control de las IIH para asegurar impacto, continuidad y solidez en los procesos involucrados. Tiene como objetivo la prevención y control de las IIH en los pacientes y personal de salud. Dicho comité deberá estar compuesto por un grupo multidisciplinario de profesionales que representen a los niveles de decisión del hospital y especialistas en prevención de infecciones. Los profesionales que conforman el comité deberán reunir los siguientes requisitos: a) Interés y motivación en el control de las infecciones intrahospitalarias; b) capacitación en el tema; c) capacidades de liderazgo; así mismo indica que el comité deberá estar conformado por • Un médico infectó logo o médico especialista (con conocimientos en infectología, epidemiología y control de IIH) • Una enfermera de control de infecciones • Un representante de Calidad • Un representante de Epidemiología • Un representante de Microbiología y el comité ampliado a los cuales se añadirán los representantes de los servicios, debiendo participar por lo menos los representantes de: • Cirugía • Medicina • Pediatría Ginecología- Obstetricia • Unidad de cuidados críticos • Central de esterilización • Representante del Departamento de enfermería • Farmacia • Administración;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", el cual señala que la Comisión Multisectorial de vigilancia, prevención y control de infecciones intrahospitalarias, considera pertinente el cambio de denominación de Infecciones Intrahospitalarias (IIH) a Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), dado que expresa mejor su naturaleza. Tiene como finalidad contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos. Y como objetivo, tiene establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;

De acuerdo al artículo VII, del documento técnico en mención, señala que en el nivel local, los establecimientos de Salud son responsables de la implementación y del cumplimiento del Documento Técnico según normatividad vigente, y los establecimientos de salud deben contar con profesional calificado, destinado al cumplimiento de actividades de prevención, vigilancia y control de Infecciones

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 199 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 18 JUN. 2024

Asociadas a la Atención de Salud de manera permanente, así como las condiciones logísticas necesarias para brindar atenciones de salud con calidad, lo cual deben tener presente los integrantes del comité a conformar;

Que, con Oficio N.° 87-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG/OESA, de fecha 15 de mayo del 2024 , la Jefe de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental, solicita al Director General del HRDC, la actualización de resolución directoral del comité de prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud;

Que, el Memorándum N.° 401-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG, de fecha 17 de mayo del 2024, la Oficina de Dirección General dispone proyectar acto resolutivo de conformación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la atención de salud (IAAS) del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, en mérito al principio de legalidad, establecido en la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, donde señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, es que se proyecta la presente resolución;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de mayo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) del Hospital Regional Docente de Cajamarca, integrado según detalle:

COMITÉ EJECUTIVO O TÉCNICO OPERATIVO:
- Sub Director (Presidente).
- Médico Infectólogo.
- Jefe de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental.
- Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico.
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Responsables de la Vigilancia Epidemiológica a IAAS.
- Jefe del Departamento de Área Crítica.
- Una enfermera de control de Infecciones.

COMITÉ AMPLIADO COMPRENDIDO POR REPRESENTANTES DE:
- Departamento de Medicina.
- Departamento de Cirugía.
- Departamento de Pediatría.
- Departamento de Gineco – Obstetricia.
- Servicio de Emergencia y Cuidados Críticos.
- Departamento de Enfermería.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 199 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 18 JUN. 2024

- Central de Esterilización.
- Servicio de Farmacia.
- Servicio de Obstetras.
- Oficina Ejecutiva de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que a través de la Oficina de secretaria general se notifique la presente resolución a las áreas pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP 34180

JEBH-DG-HRDC/AMCPS-OGC/AMP
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Epidemiología
- Oficina de Administración
- Oficina de Asesoría Legal
Archivo.
Adjunta expediente original (folios 08)

